

EXPTE. CNMY21/SEI30/16

ACTA DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

Acta de la mesa de contratación del procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato de obras de construcción del parque de emergencias de Olocau, arreglo de la parcela y urbanización exterior

Fecha y hora de celebración

24 de octubre de 2022 a las 10:35 horas

Lugar de celebración

Ciudad Administrativa 9 d'octubre, Torre 4, planta 7ª

Asistentes

Presidenta: Dª. M.ª José Mondéjar Lloret, Jefa de servicio de coordinación y análisis económico de la AVSRE

Secretaria: Dª. Sofía García Pascual, Jefa de Unidad de Contratación de la AVSRE

Vocales:

D. Francisco García Tarín, Abogado de la Generalitat

D. Juan Antonio García López, Interventor delegado

Dª. Manuela Roldán Moreno, Jefa del Servicio de Extinción de Incendios Forestales

Dª. Antonia Ballester Caballer, Técnico de Protección Civil del Servicio de Extinción de Incendios Forestales

Orden del día

ÚNICO. Estudio del informe de valoración de los criterios cuantificables automáticamente emitido por los servicios técnicos del órgano de contratación: CNMY21/SEI30/16

Se Expone

En sesión celebrada el pasado 21 de julio de 2022 la mesa de contratación, tras admitir a todos los licitadores que han participado en este procedimiento (previa subsanación de la documentación administrativa aportada por varios licitadores), acordó remitir a los servicios técnicos del órgano de contratación las proposiciones económicas presentadas a fin de comprobar si se habían formulado ofertas anormalmente bajas, conforme a los parámetros objetivos fijados en el apartado M del anexo I al PCAP regulador del contrato, y proceder, en su caso, a la valoración de las mismas, de conformidad con lo establecido en el apartado LL del citado anexo. Los servicios técnicos del órgano de contratación emitieron el citado informe el 14 de octubre de 2022, que parcialmente transcrito dice:

«Conforme lo previsto en el apartado M “Parámetros objetivos para identificar una oferta como anormal”:

Se considera anormal o desproporcionada aquella proposición inferior en más de 10 puntos porcentuales respecto al porcentaje que representa la proposición media, tanto la puntuada de forma automática como la sometida a un juicio de valor.

Para el cálculo de la proposición media se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si existen siete o más proposiciones admitidas: no computan para el cálculo de la proposición media las dos proposiciones más altas ni las dos más bajas. (...).

Teniendo en cuenta que hay ocho proposiciones admitidas, no computaría para el cálculo de la proposición media las dos proposiciones más altas ni las dos más bajas. Y que la media de las puntuaciones es 48,60, resulta que las ofertas de Construcciones Francés, S.A., Diseño y Objetivos de Construcción, S.L. y Ceviam EPC, S.L. superan en más de 10 puntos dicha media, por lo que deben considerarse como ofertas anormalmente bajas, y requerir a los licitadores la justificación que deberá tramitarse conforme al procedimiento que establece el artículo 149 de la LCSP.»

Examinado el informe, la mesa de contratación manifiesta su conformidad con el mismo y, en consecuencia, acuerda:

Tramitar el procedimiento previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 159.4 de la citada ley y, por tanto, requerir a las empresas que se citan a continuación para que, en el plazo de cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados:

1. CEVIAM EPC, S.L., B49154818
2. Construcciones Francés, S.A., A46163374
3. Diseño y Objetivos de Construcción, S.L., B96266507

Sin más asuntos que tratar, se levanta la presente acta, de lo que, como secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente.

Secretaria

Presidenta

Vocal

Vocal

Abogado

Interventor Delegado